

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALFARO

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de Alfaro.

Por el presente, y en causa que me halla instruyendo a D. Desaparición, de la villa de Rueda de Soto, de Pascualo Laredo Mendizábal, de ochenta años de edad, de compleción robusta, estatura alta, calvo en el vértice, sin barba ni bigote, con una afeción crónica en los párpalos, que vestía cuando desapareció el día 3 del corriente mes, boina azul, chaleco y chaqueta de pana en mal uso, faja negra, pantalón de paño á rayas, camisa blanca, calzando alpargatas negras y medias de lana azules, cito y obligo á cuantas personas pasaren dar razón de dicho sujeto, á quien se supona aboga lo, compareceran ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario.

Alfaro, 14 de Marzo de 1912.—Carlos Pérez Acebal.—El Secretario, Pio Miguel. JO—3061

AMURRIO

D. Jaime del Ojo y Flechas, Juez de instrucción de Amurrio y su partido.

Hago saber Que el día 18 del actual, y hora aproximada de las tres y treinta minutos, fué muerto casi instantáneamente de una herida incisa cortante en la región torácica, frente al estanco de D. Guillermo Isas, de esta localidad, un sujeto pobremente vestido, de estatura más bien baja, jorobado, y que representaba tener de cuarenta á cuarenta y cinco años, encontrándose en su poder documentos extendidos á nombre de Pedro Gallarta Amáiz, y entre ellos una cédula personal de nacimiento clase, número 731, expedida en Pamplona á 13 de Mayo último, de la que aparece que era natural de Rojas, provincia de Burgos, de treinta y ocho años de edad, ambulante y transeunte, y no habiendo sido identificado debidamente dicho cadáver, por el presente, y por término de diez días, se cita llama y emplaza á cuantas personas puedan proporcionar datos para la identificación del interesado, y especialmente á sus parientes más próximos, para recibirles declaración, exhibirles las ropas y objetos de la pertenencia del finado, y ofrecerles el procedimiento; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado en la causa que por homicidio de dicho sujeto instruyo contra Prudencio Prior Marín, con el número 9 de orden de este año.

Dado en Amurrio á 21 de Marzo de 1912.—Jaime del Ojo.—P. S. M., Julián Zarate. JO—3299

AVILA

D. Enquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requiritoria exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la Policía Judicial, procedan al rescate de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolas caso de ser habidas á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraron, si no justifico la legítima adquisición de ellas, las cuales desaparecieron el 11 del actual de la alhaja de Villagarcía, término municipal de Aluñana, pertenecientes dos á

Segundo Gonzalo Sánchez, y una al señor Marqués de Miraloves.

Señas de las caballerías.

Una yegua, edad cerrada, alzada aproximadamente siete cuartas, pelo rojo, con una estrella pequeña en la frente, con un bulto ras de la oreja izquierda y un lunar blanco en el costillar izquierdo, profunda.

Un potro, hijo de la anterior, de los llamados añaco, pelo rojo, alzada seis cuartas, sinón, con una estrella en la frente.

Una yegua corrada, pelo rata, alzada seis y media cuartas, con hierro de M en la calga derecha, y la oreja izquierda rayada, profunda.

Dado en Avila á 20 de Marzo de 1912.—Enquerio Lueña.—El Secretario Luis Grau. JO—3269

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, con providencia de 10 del actual, se hace saber que por parte de D. Reperto Garriga y Miranda y D. José Garriga y Roig, se ha promovido expediente para obtener la autorización del Gobierno de S. M. para usar dichos señores, así como sus descendientes, el apellido paterno adicionado con los dos apellidos Garriga-Nogués, á fin de que cuantos se crean con derecho á ello, puedan presentar su oposición á dicha solicitud dentro del término de tres meses, á contar desde la publicación del presente.

Barcelona, 11 de Abril de 1912.—Requerido Culobras. X—879

COGOLLUDO

D. Eugenio de Arizcon y Carreras, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Jiménez Gómez, residente en Vallera y fiador que es del procesado en causa seguida en este Juzgado sobre hurto Vicente Navarro Pérez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid, presente ante la Audiencia Provincial de Guadalajara á dicho procesado Vicente Navarro Pérez; bajo apercibimiento de que, si no lo verifico dentro de dicho término, se adjudicarán al Estado las 250 pesetas que en metálico obran depositadas en concepto de fianza para permanecer en libertad el repetido procesado Vicente Navarro.

Dado en Cogolludo á 21 de Marzo de 1912.—Eugenio de Arizcon.—Por mandato de S. S.ª, Adolfo Pascó. JO—3274

CUELLAR

D. Mariano Alvarez Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Cuéllar.

Doy fe: Que en el mismo se promovió en el año de 1904 demanda incidental por Ramona Ballesteros Illanas, vecina que fué de Aguilafuente, solicitando se la declarara pobre para entablar demanda de tercería de dominio de una casa embargada á su marido, Jacinto Cuesta Ballesteros, en causa que le fué seguida en este dicho Juzgado por denuncia falsa, en cuya demanda se dictó auto con fecha 24 de Enero último, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía declarar y declaraba abandonada y de derecho caducada la instancia, sin especial condena de costas, man-

dando archivar los autos sin ulterior progreso, firma que fuere este proveído.

»Así lo proveyó, mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Vicente Martín Gutiérrez.—Ante mí, Mariano Alvarez.»

Y á fin de que sirva de notificación á los hijos de la Ramona, Mariano, Valentín y Severina Cuesta Ballesteros, cuyo paradero se ignora, y que se dice residen en Madrid el primero y la última, sin saber la de los y número de la casa, y el segundo en Badajoz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Segovia y Badajoz, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Cuéllar á 27 de Febrero de 1912.—Mariano Alvarez.—V.ª B.ª: El Juez de primera instancia, Vicente Martín Gutiérrez. JO—192

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades y se ordena á los individuos de la Policía Judicial la captura y conducción á la Cárcel de Segovia, á disposición del señor Presidente de la Audiencia Provincial de la misma ciudad, del procesado en causa que se siguió en este Juzgado por el delito de atentado, Fidel Martín García (s) Moreno, de dieciocho años de edad, soltero, labrador, hijo de Juan y de Magdalena, natural de Cuevas de Provanco, donde estuvo últimamente domiciliado, cuyo actual paradero se ignora y cuya prisión provisional ha decretado dicho Tribunal.

Dado en Cuéllar á 13 de Marzo de 1912. Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernia. JO—3066

FALSET

D. José Morandaira Rico, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Hago público: Que en 4 de Febrero último falleció en esta villa D. Andrés Magriñá Pujol, natural y vecino que fué de la misma, farmacéutico en ejercicio, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni tampoco ascendientes, de estado soltero y de edad cincuenta y seis años, hijo legítimo de D. Luis de Magriñá Suñer y de D.ª Gertrudis Pujol y Olives, por cuyas circunstancias ha comparecido á reclamar su herencia el hermano D. Mariano Magriñá Pujol, para sí y para las otras hermanas D.ª María, doña Carmen y D.ª Gertrudis Magriñá Pujol, y á la vez para los sobrinos del finado D.ª Gertrudis, D.ª Teresa y D.ª Ramona Magriñá Sangonís, y D.ª Rafaela, D.ª Josefa y D. Federico Magriñá Magriñá, parientes todos dentro del cuarto grado.

Y por medio del presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados á la herencia de D. Andrés Magriñá Pujol, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Falset á 10 de Abril de 1912. José Morandaira Rico.—P. M. de S. S.ª, por D. Pedro Grar, Emilio Simó. X—876

GINZO DE LIMIA

D. Benito Ulla y Sotelo, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se signe sumario con el número 2 del corriente año sobre la muerte de un sujeto desconocido, cuyo cadáver apareció en la tarde del 5 de Febrero último, g

en el monte Cebreiro y sitio de Portela de Lamas, término de Feas, en el Municipio de Calvos de Randín, en el cual sumario se acordó, al objeto de poder identificar dicho cadáver, hacer pública por medio de edictos tal muerte con las señas que constan y que á continuación se expresan, y llamar al propio tiempo para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, á los que se conceptúan familiares del interfecto, con el fin de ofrecerles el proceso.

Señas del interfecto.

Un sujeto de estatura regular, de buena constitución, de unos cuarenta años de edad, vestía un capoto de paño, de monte, chaqueta de pana lisa con remiendos de color castaño, chaleco ídem, pantalón de cuti negro, también con remiendos, camisa de tela de comercio. Todas estas prendas de ropa se hallan en pésimo estado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo el presente en Gínzola de Limia á 13 de Marzo de 1912.—Benito Ullón.—El Secretario, Licenciado Porfirio García. JO—3070

HERVÁS

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Manuel Muñoz Polo, de treinta años de edad, natural de Salamanca, y vecino de Granadilla (Cáceres), casado, Médico Cirujano, hijo legítimo de D. Timoteo Muñoz Orea y de D.^a Casimira Polo Herrero; se insta en este Juzgado expediente para fusionar los dos apellidos paternos Muñoz Orea, en uno sólo que le sirva de primero, pues así es conocido.

Lo que se hace público para que en el término de tres meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Salamanca y Cáceres, puedan presentar en este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, su oposición á lo pretendido por el D. Manuel Muñoz Polo.

Dado en Hervás á 20 de Febrero de 1912. Jacinto Angoso.—Por mandato de S. S.^a, Teófilo P. Martín. X—878.

JARANDILLA

D. José Luis Gómez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, detención y conducción á la Cárcel de este partido, en el término de quince días, del procesado Guillermo Poblador Pinardero, natural y vecino de Cuacos, de veintiocho años, casado, labrador, hijo de Antonio y Antonia.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de la Ilma. Audiencia de Cáceres, referente á causa por disparo de arma de fuego.

Dado en Jarandilla á 14 de Marzo de 1912.—José Luis Gómez.—El Secretario, Francisco González. JO—3072

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un mulo, cuyas se-

ñas al final se dirán, perteneciente á José Serrano Tafalla, vecino de Fernán Núñez, hurtado la noche del 8 del actual de los terrenos del cortijo de Algodillas, de este término municipal, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Señas.

Un mulo rojo de doce años, de 1,48 metros de alzada, cariblanco, con lunares blancos en el dorso y herrado en la tabla izquierda del cuello con el de la Compañía La Agrícola Española.

Dado en La Rambla á 13 de Marzo de 1912.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—3073

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, á la demanda de mayor cuantía interpuesta por D. Manuel Lorite y Sánchez, actual dueño de la casa sita en esta Corte y su calle de Calatrava, con vuelta á la del Águila, señalada por la primera con el número 33 y por la segunda con el número 20, en solicitud de que se declare extinguida una anotación preventiva verificada por el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, por consecuencia de embargo causado en dicha finca, á virtud de autos ejecutivos seguidos en el extinguido Juzgado del distrito del Este, de esta capital, Esribanña que desempeñó D. Antero Martín Insausti, á instancia de D. Vicente Villas Vitón, contra D. Carlos Orduña Muñoz, se ha acordado emplazar al Sr. Villas, y caso de haber fallecido á sus herederos, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, acordándose además la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos*, puesto que se ignora si existe el Sr. Villas Vitón, su domicilio, y caso de haber fallecido, quiénes sean sus herederos.

Madrid, 13 de Abril de 1912.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.^o B.^o: el Juez, Grande. X—875

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en autos ejecutivos que sigue D. Pascual Ros Carazona, con D. José Cobo Samperio, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de un crédito consistente en los derechos que el demandado tenga que realizar en la ejecución de sentencia del pleito seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, contra D. Emilio Merino Sarabia, que ha sido valorado en 25.000 pesetas.

Para su remate se ha señalado la hora de las dos y media de la tarde del día 4 de Mayo próximo, hasta el que estarán de manifiesto los antecedentes en la Secretaría del infrascrito, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación, se ha de consignar previamente en el acto, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del avalúo; que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, y que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de repetido avalúo.

Madrid, 11 de Abril de 1911.—Moreno. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—860

MANCHA REAL

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de 16 de los corrientes, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se a g ue en este Juzgado sobre rescisión de contratos de compraventa á instancia del Procurador D. Jenaro Rodríguez de Dios, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad, con D. Juan Cobo Casino y otros, representados por el Procurador D. Miguel Valenzuela, ha acordado se citen á D.^s Dolores y D. Francisco Cobo y Cobo para que, como herederos de D. Juan Cobo Casino, y en el término de nueve días se provean de Procurador que los represente en dichos actos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que tenga lugar la citación de los referidos D.^s Dolores y D. Francisco Cobo y Cobo, que se hallan ausentes, expido la presente en cumplimiento á lo mandado para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Mancha Real, 18 de Marzo de 1912.—El Secretario, Pedro Cañones y Valero. JC—107

MANRESA

D. Juan Antonio Monserrat Garín, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo, el día 22 de Febrero último, en el término de Mura, del cadáver de un hombre desconocido, de unos setenta años de edad, aproximadamente, cabello blanco, con toda la barba también blanca, color rojo, estatura regular, vestía dos pantalones, unos de lana y otros de pana, algo deteriorados, camisa de color con varios trozos, chaleco de lana color algo verde, americana de pana, gorra de alpaca negra, calcetines, alpargatas abiertas; llevaba unos rosarios, un cordel, cuatro pañuelos blancos de bolillo, uno de color, dos monedas de cobre, una de cinco céntimos y otra de dos, 10 trapos blancos de hilo, una faja de lana encarnada, una manta de algodón, un tapabocas de lana, una garibaldina, unos pantalones y tres alpargatas; se cita á cuantas personas puedan suministrar datos acerca de dicho cadáver, comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días, é igualmente se ofrezca el procedimiento á los parientes más próximos del interfecto, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Manresa, á 11 de Marzo de 1912.—Juan Antonio Monserrat.—Por mandato de S. S.^a, José Viló. JO—3037

MONTORO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada á escrito presentado por el Procurador D. Martín Vega Leal y Cerro, en nombre y representación de D.^a Concepción García Terroba, D. Salvador García Terroba y D. Manuel García Terroba, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el mismo con el fin de que se cancele cierto gravamen que pesa sobre la finca llamada Umbria de Audillo, pago de Churretañ de Navarredondo, término de Adaumi, propiedad de sus mandantes contra los herederos de D.^a Ana Medina, Magueta,

por haber fallecido, se ampara por medio de la presente á los expresados individuos, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término inprorrogable de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en dicho autos en forma, con prevención de que si no comparecieren los parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Montoro, 9 de Abril de 1912.—Juan Fernández. X—873

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Urbano Siles Jiménez, hijo de Indalecio y de Narcisca, de diecisiete años, soltero, organista, natural de Tercón, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa seguida contra el mismo en este Juzgado y Secretaría de la referida, sobre «clase» á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, por viajar sin billete en un tren de la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para llevar á cabo ciertas diligencias con respecto á las acordadas en tal causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido sea puesto en calidad de preso, á disposición de este dicho Juzgado, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy, dictado en el ramo de prisión, relativo á la causa de que antes se hace mérito.

Dado en Montoro á 16 de Marzo de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—3245

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reproducirá, propia de Antonio Martínez Jiménez, vecino de Píñana, la cual se supone hurtada como desde las puestas del sol de la tarde del día 13 del corriente, á las nueve de la noche de tal día, estuvo á prado en un olivar perteneciente á un tal Juanico Colorado, de estos vecinos, situado en el pago de la Nava, sierra de este término, y captura del autor ó autores de tal hecho, y, caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición y referidos autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este

dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una mula negra, de seis años, menor de la marca, con pelos blancos en el costillar izquierdo y el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la cadera, izquierda.

Dado en Montoro á 15 de Marzo de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario Licenciado José Benítez Lara.

JO—3176

MORELLA

D. Andrés Díez Gálvez, Juez de instrucción del partido de Morella.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que se contarán desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Zamora, á la procesada por delito de hurto Feliciána Huertas Alvarez, hija de Miguel y María, de veintiséis años, viuda, natural de Zamora, ambulante, costera, alta, ojos pardos, pelo negro, color propio de gitana, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, con el fin de practicar varias diligencias y constituirse en prisión, con apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y detención de la referida procesada, conducción sola con las seguridades convenientes á la Cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Morella á 8 de Marzo de 1912. Andrés Díez Gálvez.—E. Secretario. Enrique Ramón.

JO—3336

MORON

D. José de Solís y Viana, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Escribanía de don José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un saco de café con 51 kilos, marca R. C., que fué sustraído el día 12 ó 13 del actual de la estación de la línea férrea de esta ciudad; poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón, 19 de Marzo de 1912.—José de Solís.—El Secretario, José Delgado.

JO—3234

ORENSE

D. Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente delito se cita á los procesados Francisco Pérez Ruiz y Antonio Sánchez Dumas, ambos sin domicilio fijo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 18 de Abril próximo y hora de laudicia, comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, á asistir como tales á las sesiones del juicio oral de la causa contra ellos pendiente, sobre hurto, y que se ha instruido en este Juzgado, bajo el número 265 de 1911; apercibiéndoles que no verificarlo les parará el demás perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 11 de Marzo 1912.—Juan Plá.—D. O. de S. S., José Ramón Alinoyra. JO—3039

ORIHUELA

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado, con el número 14 del año que cursa, por haberse encontrado en la tarde del día 10 del actual en la acequia llamada de Molina, sita en la Vereda de las Norias, camino de Beniel, de este término municipal, el cadáver de un sujeto desconocido, vestido con camisa de algodón blanca, á rayas azules, calcancillos de algodón también blancos, calcetines encarnados, alpargatas blancas, pantalón de rayadillo, como los que usa la tropa en los cuarteles, chaleco negro y blusa azulada, formando cuadros blancos, el cual llevaba en los bolsillos del chaleco dos campanitas de metal, se cita á las parientes más próximas á del mismo y á cuantas personas lo conozcan y puedan identificarlo para que comparezcan en el término de diez días, ante este Juzgado á fin de prestar declaración.

Dado en Orihuela á 11 de Marzo de 1912.—Gregorio León.—D. S. O., Trinitario Martínez. JO—3040

RUTE

D. José Eguitar y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 155 pesetas en billetes del Banco de España y calderilla, siendo uno de aquéllos de 50 pesetas y el otro de 100 pesetas, y un cartucho de calderilla, conteniendo cinco pesetas, un vale por cantidad de 50 pesetas á favor de Manuel Hurtado del Río con cargo á D. Manuel Rivina y de una liquidación suscrita por D. José del Pino Navarro, referente á los haberes del personal de la fábrica eléctrica que puse en término de la Alameda D. José Carrera Gallardo, vecino de Palenciana, y respectivos dichos haberes al mes de Febrero último, lo que se extravió á Padre Hurtado Gutiérrez el día 29 de Febrero antes indicado al llegar al sitio las Granadillas, en la dehesa Potral y en el camino que conduce á la ya indicada fábrica desde Palenciana, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, las que serán puestas también á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Rute á 18 de Marzo de 1912.—José Eguitar.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando. JO—3289

SARRIA

D. Francisco Javier Elola y Díaz Varola, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Sarria.

Por el presente hace saber al Alguacil electo de este Juzgado Manuel José López Cedrón, ausente en ignorado paradero, comparezca dentro de treinta días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, á posesionarse del mencionado destino, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sarría, 14 de Marzo de 1912.—Francisco Javier Eñola y Díaz Varela.—Julio Alvarez. JO—3096

SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, con fecha de hoy, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en representación de D. Mariano María Barrero, vecino de Valdeprados contra los herederos del Excmo. señor D. Francisco Javier Arias-Dávila y Caramón, Conde de Puñonrostro, sobre que se declaró prescrito un préstamo hipotecario y se canceló la hipoteca constituida para la seguridad del mismo, en escritura de 14 de Diciembre de 1888, se empieza á dichos herederos del Excmo. señor Conde de Puñonrostro, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, para que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, los parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Segovia, 10 de Abril de 1912.—El Secretario judicial, Julián Otero. X—872

TOLOSA

D. Fermín Sáez de Astiasu y Suzueta, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que suscribe, se sigue expediente de información de dominio promovido por D. Rodrigo Ucelageta Mendizábal, doña Paulina Ucelageta Larsar, D.^a Angela, D.^a Celestina y D.^a Egoitia Garagarza Ucelageta, y D. Bernabé y D.^a Pía Dononoso Ucelageta, los cinco primeros vecinos de la ciudad de San Sebastián, el sexto de Granada, y la séptima, de Madrid, con el fin de que se inscriban á favor de éstos como propietarios, en el Registro de la Propiedad de este partido, las fincas denominadas Juaniconex, Atalbe-Zaira, Atalbe herri y Elizalde-oches, con sus respectivos pertenecidos, radicantes en jurisdicción de Atenu, y la mitad de la casería llamada Cobalgui y de sus pertenecidos, radicantes en Zaldivia, en cuyo expediente, en providencia dictada con fecha de ayer, está acordado que se convoque á los herederos de D. Félix y D.^a Catalina Ucelageta, D.^a Luisa y don José Antonio Garagarza, en cuanto á las fincas Juaniconex, Atalbe-Zaira, Atalbe herri y Elizalde-oches, sitos en Atenu, y respecto de la mitad de la casería Cobalgui y sus pertenecidos, radicantes en Zaldivia, á los herederos de D. Félix, doña Josefa Iguaeta, D.^a Eugenia Manuela D.^a María Catalina, D.^a Felipa Leona y D.^a Paulina Ucelageta y Larsar, y á todas las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, á fin de que comparezcan en los autos con las alegaciones que les convenga, debiendo hacer constar que dichos autos se hallan recibidos á prueba por término de ciento ochenta días, dentro del cual se practicarán todas las que se declararon pertinentes entre las propuestas por los interesados.

Dado en Tolosa á 12 de Abril de 1912.—Fermín S. Astiasu.—Por su mandato, Licenciado Eugenio Armandi. X—882

VILLACARRIEDO

D. Fidel Riancho y González, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo.

Doy fe: Que en autos sobre presunción de muerte de D. José María Diego Barquín, natural de Tezanos, se dictó la siguiente

«Sentencia.—En Villacarriedo, á 30 de Marzo de 1912; visto por el Sr. D. Juan Francisco María y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. José María Diego Barquín, natural de Tezanos, hijo legítimo de Esteban Diego y Serafín Barquín, entre partes, como demandante D.^a Florinda Diego Barquín, vecina de Tezanos, representada por el Procurador D. Celestino Sáinz Maza, y defendida por el Letrado D. Pedro Saro y Sierra, y como demandadas las personas desconocidas á quienes pudiera perjudicar dicha presunción de muerte, declaradas rebeldes, siendo también parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando que el Procurador Sáinz Maza, en nombre de D.^a Florinda Diego Barquín, presentó en este Juzgado, demanda de mayor cuantía, consiguiendo como hechas:

1.^o Que D. José María Diego Barquín, natural de Tezanos, en el Ayuntamiento de Villacarriedo, se ausentó á América, cuando tenía quince años, ó sea el año 1878, sin que desde el año 1880, se haya tenido noticia alguna de él, siendo creencia general en el pueblo de su naturalidad que dicho señor ha fallecido;

2.^o Al embarcarse para América don José María Diego Barquín, creencia de toda clase de bienes y aunque después adquirió por Ministerio de la ley los que le corresponden por herencia de sus padres, á nadie encomendó la administración de los mismos, siendo D.^a Florinda Diego, la que poseyó hasta la fecha los bienes correspondientes á ella y á su hermano D. José María;

Resultando que admitida la demanda, se dió traslado á los demandados, emplazándoles para que en término de nueve días improrrogables, compareciesen en los autos, personándose en forma, practicándose el emplazamiento de los desconocidos por cédulas que se fijó en Tezanos en el «Boletín Oficial y GACETA DE MADRID», habiéndose personado en tiempo el señor Fiscal-Delegado, y no habiéndolo hecho los demandados desconocidos, se les emplazó en la misma forma, por término de cinco días, transcurridos los cuales sin haberse personado, á instancia de la parte demandante, se les declaró rebeldes;

Resultando que el Ministerio Fiscal contestó oponiéndose á la demanda, mientras la demandante no justificase los hechos de la demanda, y habiéndose renunciado por el actor á la réplica, se recibió el pleito á prueba y se practicó la del demandante consistente en la testifical;

Resultando que unidas las pruebas á los autos y conferido traslado al demandante para conclusiones, lo avacué en forma reproduciendo la súplica de la demanda, y siguiendo el traslado al Delegado Fiscal, lo avacué igualmente oponiéndose á lo solicitado por el actor con vista de las pruebas, declarándose conclusos los autos mandado tenerlos á la vista para sentencia;

Resultando que en la tramitación se han observado las prescripciones legales;

Considerando que de la prueba testifical practicada aparece probado que don José María Diego Barquín, se ausentó á América hace más de treinta años, sin que se tenga noticia alguna de su paradero;

Considerando que testifical y documental, se ha justificado que doña Florinda Diego, es parte interesada en la presunción de muerte de D. José María Diego Barquín;

Considerando que pasados treinta años, desde que desapareció el suente ó se recibieron las últimas noticias de él, el Juez, á instancia de parte interesada, declaró la presunción de muerte, según determina el artículo 191 del Código Civil vigente;

Fallo que deba de declararse y declaro la presunción de muerte de D. José María Diego Barquín.

Así por esta sentencia, que se notifica en la forma que la Ley determina á las partes, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Martín.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día.

Y para que se publique en los periódicos oficiales y serva de notificación á las personas desconocidas que puedan tener interés en la presunción de muerte de D. José María Diego Barquín, excojo el presente que fuese en Villacarriedo á 6 de Abril de 1912.—El Secretario, Licenciado Fidel Riancho. X—870

D. Juan Francisco María y Gutiérrez, Juez de primera instancia de Villacarriedo

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos, por muerte abintestato de D. José María de la Vega Alonso, natural de Aranco, provincia de Oviedo, partido judicial de Castropol, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 11 de Agosto de 1911 en el pueblo de Resconovie, de este partido judicial, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado á deducirlo, debiendo hacer presente que se han presentado á reclamar su derecho D. José Ortiz Pérez, vecino de este partido, en nombre de D.^a Josefa García de la Vega y Alonso, hermana del causante, D.^a Emilia y D.^a Marcela García de la Vega Méndez y D.^a Genoveva García de la Vega y Alonso, sobrinas del mismo.

Dado en Villacarriedo á 11 de Abril de 1912.—Juan Martín.—P. S. M., Licenciado Fidel Riancho. X—874

Jurisdicción eclesiástica.

MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha 20 del corriente mes por el Ilustrísimo señor Dr. D. Francisco Javier Sáiz, Abogado, Capellán de honor de número de S. M., Doctoral de la Real Capilla, Provisor, Vicario general y Juez eclesiástico ordinario de este Obispado, á instancias del Procurador D. Carlos de Santiago, en representación de D.^a Eloisa de las Heras y Maraver, en incidente de pobreza de los autos de divorcio que por dicha señora han sido promovidos contra su legítimo esposo D. Ramón Sarrá Calderón, ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días improrrogables se personen en legal forma y conteste la demanda incidental de pobreza interpuesta por dicha señora, recogiendo en la Notaría del infrascripto la copia simple de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho. Madrid á 26 de Marzo de 1912.—Licenciado Rafael Naranjo. JO—111